



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00722 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRO CC 72.132.702

DEMANDADO: MIRELLA DEL CARMEN FONTALVO RUIZ CC 32.704.706

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y CONDUCTA CONCLUYENTE.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Alertados los escritos fechados 03 y 22 de marzo de 2023 donde la demandada MIRELLA DEL CARMEN FONTALVO RUIZ CC 32.704.706, a través de apoderado judicial, presenta un acuerdo de pago de la obligación en la suma de \$36.000.000,00; considera pertinente esta Agencia Judicial poner en conocimiento del demandante dichos escritos, a fin que manifieste si encuentra ajustado y si el mismo se encuentra cumplido, toda vez que es necesaria su anuencia para la conclusión del proceso, de conformidad al principio de debido proceso y tutela efectiva jurisdiccional a que tiene derecho.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 301 del CGP que señala: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...)”*

Y teniendo en cuenta que en escrito fechado 03 de marzo de 2023, la demandada MIRELLA DEL CARMEN FONTALVO RUIZ CC 32.704.706 otorga poder, se tendrá notificado por conducta concluyente desde esa fecha y se reconocerá personería.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del demandante JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRO CC 72.132.702 y su apoderado judicial los escritos fechados 03 y 22 de marzo de 2023, donde la demandada MIRELLA DEL CARMEN FONTALVO RUIZ CC 32.704.706 presenta un acuerdo de pago de la obligación en la suma de \$36.000.000,00; a fin que manifieste si encuentra ajustado y si el mismo se encuentra cumplido. Lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de continuar el trámite del proceso.
2. Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada MIRELLA DEL CARMEN FONTALVO RUIZ CC 32.704.706, desde el 03 de marzo de 2023 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Colóquese el link del expediente a su disposición.
3. Reconocer personería al abogado EDWIN PEREZ MONTAÑO como apoderado judicial de la demandada MIRELLA DEL CARMEN FONTALVO RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ